

EN LO PRINCIPAL: Solicita concesión eléctrica definitiva para establecer línea de transmisión de energía eléctrica que indica. **PRIMER OTROSÍ:** Acompaña documentos. **SEGUNDO OTROSÍ:** Personería. **TERCER OTROSÍ:** Fija domicilio que indica.

EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

FABIO DE LA FUENTE FIGUEROA, chileno, casado, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad Nro. 10.607.733-9, en representación, según se acreditará, de **EL ROMERO SPA**, sociedad constituida en conformidad a las leyes chilenas, de giro generación de energía, Rol Único Tributario Nro. 76.415.039-2 (en adelante e indistintamente, la “**Empresa**”), ambos domiciliados en Avenida Isidora Goyenechea 2.800, oficina 3.201, Torre Titanium La Portada, comuna de Las Condes, Santiago, Región Metropolitana, a su excelentísimo señor Presidente de la República, respetuosamente solicito:

Que, en virtud de la representación que invisto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y siguientes del DFL Nro. 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL Nro. 1, de 1982, del Ministerio de Minería, Ley General de Servicios Eléctricos, y sus modificaciones posteriores (en adelante, la “**LGSE**”); y en su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 327, de 1997, del Ministerio de Minería, y demás disposiciones pertinentes y aplicables en la materia, y en mérito de los antecedentes que se acompañan, vengo en solicitar respetuosamente al excelentísimo señor Presidente de la República, tenga a bien ordenar se otorgue a mi representada, **concesión eléctrica definitiva para establecer** una línea de transmisión de energía eléctrica, de categoría C, de alta tensión de 2x220 kV, denominada “**Línea 2x220 kV Romero - Don Héctor. Tramo 2 / Subtramo 2**” (en adelante, e indistintamente el “**Tramo 2 / Subtramo 2**” o la “**Línea**”), ubicada en la comuna de Vallenar, Provincia de Huasco, Región de Atacama.

1. **Objetivo de esta solicitud de concesión eléctrica definitiva.**

La “**Línea 2x220 kV Romero - Don Héctor. Tramo 2 / Subtramo 2**”, se ubica en la comuna de Vallenar, Provincia de Huasco, Región de Atacama y tiene una longitud de 120,55 metros y forma parte de un proyecto de mayor extensión, denominado “**Línea 2x220 kV Romero - Don Héctor. Tramo 1 y 2**” (en adelante, el “**Proyecto**”) cuya finalidad es transmitir energía entre la Subestación elevadora El Romero de propiedad de la empresa y la Subestación Don Héctor, esta última perteneciente al Sistema Eléctrico Nacional, de propiedad de Transelec S.A.

La concreción de la “Línea 2x220 kV Romero - Don Héctor. Tramo 1 y 2” y en especial de la “**Línea 2x220 kV Romero - Don Héctor. Tramo 2**”, responde a la necesidad de regularizar la conexión de la planta fotovoltaica El Romero Solar, actualmente conectada por medio de un Tap Off en el circuito 2 del tramo Maitencillo - Don Héctor, permitiendo así con su operación aumentar la seguridad y continuidad del suministro eléctrico en el mediano y largo plazo del Sistema Eléctrico Nacional.

El Proyecto estará destinada al servicio de transporte de energía eléctrica y permitirá regularizar la conexión de la planta fotovoltaica El Romero Solar y así evacuar la energía producida por el parque solar mencionado

2. **Descripción del Proyecto y del Segundo Tramo.**

El Proyecto está dividido en dos tramos:

- (i) El **Tramo 1**, ya construido, consiste en la operación de la línea de transmisión de alta tensión 220 kV, denominada “*Línea 2x220 kV Romero - Don Héctor. Tramo 1*”, correspondiente a la categoría C, cuyo trazado posee una longitud aproximada de 2.530 metros y un voltaje nominal de 220 kV. El Tramo 1 comienza en la Subestación El Romero y termina en la estructura P11-V4; y

- (ii) El **Tramo 2**, por construir, consiste en la construcción de una línea de transmisión de alta tensión 220 kV, denominada “*Línea 2x220 kV Romero - Don Héctor. Tramo 2*”, correspondiente a la categoría C, cuyo trazado posee una longitud aproximada de 175,59 metros y un voltaje nominal de 220 kV. El Tramo 2 comienza en la estructura P11-V4 y termina en el marco de línea de la Subestación Don Héctor.

La “Línea 2x220 kV Romero - Don Héctor. Tramo 2”, está, a su vez, subdividida en 2 subtramos:

- (ii.i) **Subtramo 1:** Cuya longitud es de aproximadamente 55,04 metros, desde la estructura existente P11-V4 hasta el límite norte de la Ruta C-541, individualizado con la letra “A” del Plano General de Obras. Este Subtramo cuenta con servidumbre eléctrica, de ocupación y de tránsito voluntaria suscrita entre el dueño del predio y el solicitante, por lo tanto no es materia de la presente solicitud.
- (ii.ii) **Subtramo 2:** Cuya longitud es de aproximadamente 120,55 metros, desde el límite norte de la Ruta C-541, individualizado con la letra “A” del Plano General de Obras hasta el marco de línea de la subestación Don Héctor. Este subtramo no cuenta con servidumbre de ningún tipo y es precisamente el objeto de la presente solicitud de concesión eléctrica definitiva. Este subtramo contempla la construcción de una estructura “P12-V5”, de doble circuito, tal como se indica en Plano General de Obras.

Este subtramo corresponde a la denominación “**Línea 2x220 kV Romero - Don Héctor. Tramo 2 / Subtramo 2**”.

La “Línea 2x220 kV Romero - Don Héctor. Tramo 1 y 2”, tal como lo dice su nombre, tiene su punto de partida en la Subestación elevadora El Romero y termina en el marco de línea de la Subestación Don Héctor, y contempla una extensión total de 2.705,59 metros.

Resulta pertinente mencionar, que el trazado del Proyecto tiene en consideración causar el menor impacto medioambiental posible, evitando intervenir sitios arqueológicos, así como también minimizar el impacto general a los propietarios afectados por el mismo. Es más, el Proyecto cuenta con la aprobación medioambiental necesaria, otorgada mediante la Resolución de Calificación Ambiental Nro. 198, de 14 de noviembre de 2016 y contempla la implementación y respeto de todas aquellas características exigidas por ley para asegurar el correcto funcionamiento de las instalaciones en líneas aéreas de Alta Tensión, al mismo tiempo de que considera una serie de resguardos para evitar cualquier tipo de daños sobre el predio afectado e incluso la reparación de caminos y huellas ya existentes.

Se deja constancia que, sin embargo el suelo goza de clasificación agrícola para efectos del Servicio de Impuestos Internos, en la zona no existen especies arbóreas de ningún tipo, siendo la zona totalmente desértica

A esto se le suma que el Proyecto incluye un plan de inspección y mantenimiento tanto en su modalidad preventiva, con el objeto de poder detectar condiciones que puedan provocar fallas en la línea eléctrica, como correctiva, para ser puesto en práctica durante la vida de explotación comercial del mismo y así responder oportunamente a escenarios fortuitos que interrumpan el correcto funcionamiento de la “Línea 2x220 kV Romero - Don Héctor. Tramo 1 y 2”. Mayores detalles de los resguardos anteriormente mencionados se encuentran en la memoria explicativa, documento adjuntado en el primer otrosí de la presente solicitud.

3. Predios afectados por la Línea.

3.1. Predio Particular.

En relación con el predio particular a través del cual se emplazará la Línea, se trata de un único predio, sobre el cual habrá de constituir la servidumbre legal eléctrica, contenido en la Tabla Nro. 1 siguiente:

Tabla Nro. 1: Listado de Propiedades Particulares Afectadas por la Línea

ID	Propietarios	Nombre del Predio	Comuna Provincia Región	Rol Sii	Inscripción de dominio Conservador de Bienes Raíces de Vallenar			Longitud afectada (m)	Superficie afectada (m2)	individualiza ción del Plano Especial de Servidumbre
					Fs	Nro.	Año			
1	Ingeborg Findel Dávila; Gert Erwin Findel Dávila; Franz Ernest Findel Dávila; Hans Jurgen Findel Dávila	Lote 29 C - 2	Vallenar Huasco Atacama	3000- 156	2015	1099	2017	85,78.	4288,6.	ROMSOL- ESPECIAL SERVIDUM BRE BP

La servidumbre solicitada contempla una extensión total de 85,78 metros que van desde el punto indicado con la Letra “B” a la letra “C” del Plano General de Obras. Es decir, se extiende desde el límite sur de la Ruta C-541 hasta el perímetro de la Subestación Don Héctor.

El plano especial de servidumbre legal denominado “ROMSOL-ESPECIAL SERVIDUMBRE BP” correspondiente a la propiedad sobre la que se habrá de constituir servidumbre legal eléctrica se acompaña en el primer otrosí de esta presentación y será notificado por mi representada, a los propietarios afectados de conformidad con lo establecido en el artículo 27° de la LGSE.

3.2. Ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

La Línea ocupará un Bien Nacional de Uso Público, correspondiente al Camino Público, Ruta C-541, sin que exista proyectada la construcción de ninguna estructura en el mismo, los detalles se indican en la Tabla Nro. 2 siguiente:

Tabla Nro. 2: Listado de Bien Nacional de Uso Público Ocupado por la Línea

ID	Propietario	Propiedad	Comuna Provincia Región	Longitud afectada (m)	Superficie afectada (m2)
A	Bien Nacional de Uso Público	Ruta C-541	Vallenar Huasco Atacama	6,4.	320

El Tramo 2 /Subtramo 2 no tendrá cruces ni paralelismos con otras líneas eléctricas u otras obras e instalaciones existentes, de acuerdo a lo que señala el artículo 25° letra i) de la LGSE.

De conformidad con lo expuesto, forman parte integrante de la presente solicitud el Plano General de Obras, el Plano Especial de Servidumbre Eléctrica, la Memoria Explicativa de Obras y los demás documentos adjuntos presentados e individualizados en el primer otrosí de esta solicitud.

4. Resumen Distancias Línea 2x220 kV Romero - Don Héctor. Tramo 2/Subtramo 2.

Ítem	Desde	Hasta	Distancia (m)
Longitud total de la Línea en Subtramo 2	Letra “A” del PGO	Marco Línea SE Don Héctor VR-P13	120,55
Longitud total Ocupación Ruta C-541	Letra “A” del PGO	Letra “B” del PGO	6,4
Longitud Total Servidumbre Solicitada	Letra “B” del PGO	Letra “C” del PGO	85,78
Longitud entre perímetro SE	Letra “C” del PGO	Marco de Línea de SE Don Héctor VR-P13	28,37

Don Héctor y Marco de Línea			
Longitud Total de Concesión Solicitada	Letra "A" del PGO	Letra "C" del PGO	92,18

5. Plazos de iniciación y término de las obras.

El plazo de inicio de las obras, tanto para la implementación como para la construcción del Tramo 2 /Subtramo 2, se efectuará luego de transcurridos 120 días corridos contados desde la reducción a escritura pública del decreto supremo que otorgue la concesión eléctrica definitiva y tiene programado una duración total de 2 meses para su terminación (8 semanas). Las diversas faenas requeridas se realizarán en distintas etapas, algunas de estas simultáneas, las cuales se detallan en la Tabla Nro. 3 siguiente:

Tabla Nro. 3: Cronograma de las Obras

Ítem	Actividad	Duración (semanas)	Semanas							
			1	2	3	4	5	6	7	8
A	Instalación de faenas	1	■							
B	Transporte de suministros y equipos	3	■	■	■					
C	Mejoramiento de las huellas existentes de acceso a las estructuras	1	■							
D	Habilitación de franja de servidumbre	1	■							
E	Replanteo de estructuras	1		■						
F	Construcción de las fundaciones para las estructuras	3		■	■	■				
G	Montaje de las estructuras	3			■	■	■	■	■	
H	Montaje de conjuntos e instalación de los conductores	1					■	■	■	
I	Conexión, pruebas y puesta en servicio	1								■

6. Presupuesto total de las obras.

El presupuesto total de las obras asociadas al Tramo 2 /Subtramo 2 objeto de la presente solicitud de concesión definitiva eléctrica corresponde a la suma de CLP\$ **145.758.059.-** (ciento cuarenta y cinco millones setecientos cincuenta y ocho mil cincuenta y nueve pesos), actualizado al mes de Julio 2018

Este monto no incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y será financiado con recursos propios de la Empresa.

El detalle por obra y actividad se indica en el presupuesto estimado de las obras contenido en la memoria explicativa, documento que forma parte integrante de la presente solicitud, y que se acompaña en el primer otrosí.

Finalmente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 25° letra j) y artículo 31°, ambos de la LGSE, la concesión que se solicita es por plazo indefinido.

POR TANTO,

De acuerdo con los antecedentes expuestos y las normas pertinentes contenidas en el Decreto con Fuerza de Ley Nro. 4/20.018, del año 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1982, del Ministerio de Minería, Ley General de Servicios Eléctricos, y sus modificaciones posteriores (en adelante, la “**LGSE**”); en su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 327, de 1997, del Ministerio de Minería, a su Excelentísimo Señor Presidente de la República solicito se sirva otorgar a mi representada, **EL ROMERO SpA**, concesión eléctrica definitiva, por un plazo indefinido, para establecer la línea de transmisión de energía eléctrica denominada “**Línea 2x220 kV Romero - Don Héctor. Tramo 2 / Subtramo 2**”.

PRIMER OTROSÍ: Sírvasen señor Presidente de la República, tener por acompañados, en duplicado, los siguientes documentos, con los que se acredita y justifica lo expuesto en la presente solicitud y que forman parte de la misma:

1. Memoria explicativa de las obras, Julio de 2018.
2. Presupuesto de las Obras, Julio de 2018.
3. Plano General de Obras, (denominado: ROMSOL-GENERAL OBRAS 1).
4. Listado de propiedades afectadas con el trazado de la línea de transmisión eléctrica “Línea 2x220 kV Romero - Don Héctor. Tramo 2 / Subtramo 2”.
5. Plano especial de servidumbre de la propiedad afectada (denominado: ROMSOL-ESPECIAL SERVIDUMBRE BP).
6. Plano de la Dirección de Vialidad, del Ministerio de Obras Públicas, Cruce Ruta C-541, de mayo de 2017 y autorizaciones otorgadas por la Dirección de Vialidad, Oficios Ordinarios 7787 y 8116, ambos del 2017 y Resolución Exenta Nro. 0973, de 2017.
7. Copia autorizada con fecha 29 de junio de 2018, de la licencia del instalador eléctrico autorizado que firma los planos respectivos.
8. Copia autorizada con fecha 35 de julio de 2018 de la escritura pública de constitución de **El Romero SpA**, otorgada con fecha 10 de noviembre de 2014 en la Notaría de Santiago, de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, bajo la razón social de “**Avenir El Romero SpA**”.
9. Copia autorizada con fecha 29 de junio de 2018 de la protocolización del extracto de la escritura pública referida en el número 8. anterior, otorgada con fecha 02 de diciembre de 2014 en la Notaría de Santiago, de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, repertorio Nro. 41.551-2014, la cual comprende: copia autorizada del extracto de la escritura pública, copia de su inscripción en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago y copia de su correspondiente publicación en el Diario Oficial.
10. Copia autorizada con fecha 29 de junio de 2018 de la escritura pública de Modificación de la Sociedad Avenir El Romero SpA y texto refundido de “**El Romero SpA**” otorgada con fecha 05 de enero de 2015 en la Notaría de Santiago, de don Félix Jara Cadot, repertorio Nro. 116-2015.

11. Copia autorizada con fecha 29 de junio de 2018, de la protocolización del extracto de la escritura pública referida en el número 10. anterior, otorgada con fecha 30 de enero de 2015 en la Notaría de Santiago, de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, repertorio Nro. 3.286-2015, la cual comprende: copia autorizada del extracto de la escritura pública, copia de su inscripción en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago y copia de su correspondiente publicación en el Diario Oficial.
12. Copia autorizada con fecha 29 de junio de 2018 de la escritura pública otorgada en la Notaría de Santiago, de don Félix Jara Cadot con fecha 25 de octubre de 2016, en la que se redujo el acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas, celebrada con fecha 19 de octubre de 2016, en la que se aumentó el capital de El Romero SpA.
13. Copia de la inscripción otorgada por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente a la sociedad El Romero SpA, que rola a fojas 86.750 N° 52.888 del Registro de Comercio del año 2014, en que certifica la vigencia de la sociedad al 4 de julio de 2018.
14. Copia autorizada con fecha 29 de junio de 2018 de la escritura pública otorgada en la Notaría de Santiago de don Félix Jara Cadot con fecha 02 de julio de 2015, donde consta la personería de don Fabio de la Fuente Figueroa para representar a El Romero SpA.
15. Certificado de Vigencia del poder de don Fabio de la Fuente Figueroa para representar a El Romero SpA, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago con fecha 4 de julio de 2018.
16. Copia legalizada con fecha 29 de junio de 2018, de la cédula nacional de identidad del representante legal de El Romero SpA.
17. Copia legalizada con fecha 29 de junio de 2018, del Rol Único Tributario de El Romero SpA.

SEGUNDO OTROSÍ: Solicito al señor Presidente de la República tener presente mi personería para representar a EL ROMERO SPA, la cual consta en la escritura pública de fecha 02 de julio de 2015, otorgada en la Notaría de Santiago, de don Félix Jara Cadot, repertorio nro. 19863-2015, la cual se acompaña en el numeral 15 del primer otrosí de esta presentación.

TERCER OTROSÍ: Solicito se tenga presente el domicilio ubicado en Avenida Isidora Goyenechea 2.800, oficina 3.201, Torre Titanium La Portada, comuna de Las Condes, Santiago, Región Metropolitana, para el solo efecto de las notificaciones correspondientes.



FABIO DE LA FUENTE FIGUEROA
pp. EL ROMERO SPA